

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA ASISTENCIA DE JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

#### DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA” declara que:

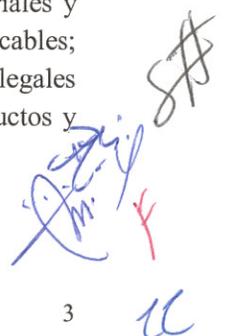
The block contains several handwritten signatures and initials. There are two blue ink signatures, one of which appears to be 'J. Sánchez y Tépoz'. There are also several red ink initials, including 'S#', 'F', and 'C'.

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.

- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

- II.1** El C. Ismael Eugenio Ramos Flores, Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 18, 20, fracción VII y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El C. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 18, 20, fracción XIII, 33, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila; 1, 6 y 19, del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila"; 5º, fracción II y 10, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Servicios de Salud de Coahuila", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** El C. José Roberto Cárdenas Zavala, Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 4, fracción II, 9 y 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila; 1, 6, fracción VI, 20 fracción II y 22, del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Dentro de las funciones del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar y evaluar los proyectos y programas de regulación y fomento sanitario; observar las disposiciones relativas a los mecanismos, procedimientos y lineamientos administrativos, para llevar a cabo la regulación sanitaria en materia de salubridad local en la entidad; planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su dirección, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables; vigilar, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y ejercer el control sanitario de los programas de salud, en materia de productos y



servicios, insumos para la salud, salud ambiental, atención médica y publicidad, entendiéndose por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, citatorios, notificaciones y sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila".

- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número 312, 8° piso, Colonia Zona Centro, Código Postal 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus **Anexos 1, 2, 3 y 4**, que firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:


  
 4

| PROGRAMA INSTITUCIONAL  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE   |
|---|--------------------------|---|
| <p><b>“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios”</b></p> <p>(Regulación y Fomento Sanitarios)</p> | Ramo 12                  | <p>\$2,052,467.00</p> <p>(DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</p> |
| <p><b>“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública”</b></p> <p>(Laboratorio Estatal de Salud Pública)</p>             | Ramo 12                  | <p>\$1,354,075.00</p> <p>(UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</p>   |
|   | <b>TOTAL</b>             | <p>\$3,406,542.00</p> <p>(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</p> |

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, **“LA ENTIDAD”**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de

este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.

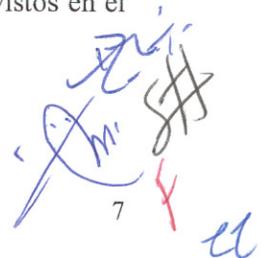
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado **“Avance Físico-Financiero 2017”**, que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

**“LA SECRETARÍA”** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **“LA ENTIDAD”**.

- IV. **“LA SECRETARÍA”** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a **“LA ENTIDAD”**, o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el

7  


presente Convenio, “**LA SECRETARÍA**” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a “**LA ENTIDAD**”, o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

- VI. Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.-** “**LAS PARTES**” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las “Memorias de Cálculo” que generen “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario, acorde a los “Catálogos de Insumos” que genere “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Las “Memorias de Cálculo” deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]*

Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES”** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, como Unidad Ejecutora, responsable ante **“LA SECRETARÍA”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, a **“LA SECRETARÍA”** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large blue signature, a red signature, and various initials.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.
- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2017”.
- X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.

- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XVI. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”**.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

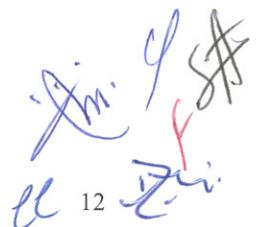
- I. Transferir a **“LA ENTIDAD”**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las

atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

- III. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

ll 12



Para el caso de “**LA SECRETARÍA**”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dicho recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

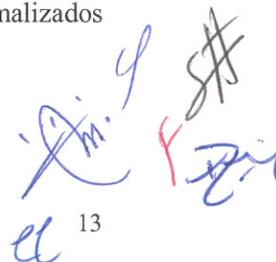
**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de “**LA ENTIDAD**”.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.


  
 M. F. P.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

POR “**LA SECRETARÍA**”

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



\_\_\_\_\_  
LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

POR “**LA ENTIDAD**”

EL SECRETARIO DE FINANZAS

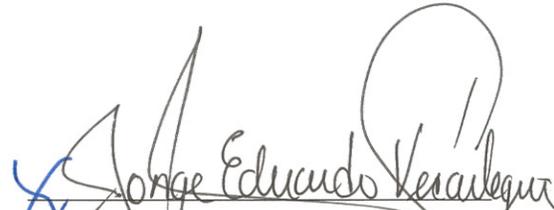


\_\_\_\_\_  
ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN  
FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA

  
ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLAN

  
JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE  
SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO  
SANITARIO

  
JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-05/17

| TEMA  | PROYECTO                                      | PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS | FORTEALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS | TOTAL          |
|---|---|--------------------------------------|---|----------------|
| INOCUIDAD DE ALIMENTOS                                    | Calidad Microbiológica de Alimentos           | \$560,597.00                         | \$580,171.00  | \$1,140,768.00 |
|   | Productos de la Pesca                         |                                      |   |                |
|   | Plaguicidas en Alimentos                      |                                      |   |                |
| PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB) | Moluscos Bivalvos                             |                                      |   |                |
|   | Marea Roja                                    |                                      |   |                |
| AGUA  | Agua y Hielo Purificados                      | \$140,866.00                         | \$127,290.00  | \$268,156.00   |
|   | Agua de Calidad Bacteriológica                | \$289,490.00                         | \$104,593.00  | \$394,083.00   |
|   | Agua de Calidad Físicoquímica                 | \$184,345.00                         | \$288,335.00  | \$472,680.00   |
|   | Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo |                                      |   |                |
|   | Riesgos asociados con agua de contacto        |                                      |   |                |
|   | Estrategia bebederos                          | \$37,870.00                          | \$88,364.00   | \$126,234.00   |
| POLÍTICA FARMACÉUTICA                                     | Farmacovigilancia                             | \$204,483.00                         |   | \$204,483.00   |
| CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD                           | Diabetes                                      | \$148,389.00                         |   | \$148,389.00   |
| VIGILANCIA FOCALIZADA                                     | Venta de alcohol a menores                    | \$59,010.00                          |   | \$59,010.00    |
| EMERGENCIAS   | Emergencias                                   | \$385,751.00                         | \$165,322.00  | \$551,073.00   |
| CAMBIO CLIMÁTICO  | Cambio Climático                              | \$41,666.00                          |   | \$41,666.00    |
| SALUD OCUPACIONAL   | Plomo en Loza Vidriada                        |                                      |   |                |
| TOTAL   |   | \$2,052,467.00                       | \$1,354,075.00                                      | \$3,406,542.00 |

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

Anexo 1 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

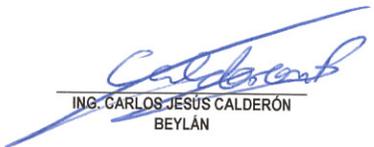
ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-05/17

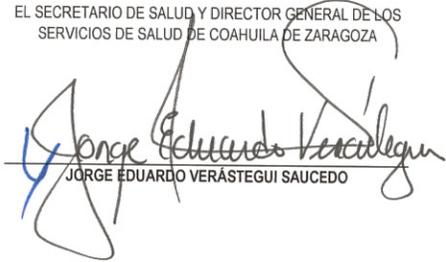
POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS

  
ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN  
BEYLÁN

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO  
SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE  
REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

  
JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-05/17

| Tema                   | Proyecto                            | Objetivo  | Actividad Específica  | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |      |      |   |
|------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|------|------|---|
|                        |                                     |   |   | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL |      |      |   |
| Inocuidad de Alimentos | Calidad Microbiológica de Alimentos | Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos. | 1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016, las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.  |                         |     |     |     |     | 20  | 20  | 20  | 20   | 20  | 20  | 20  | 19    | 119  |      |   |
|                        |                                     |   | 2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.   |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |      |      | 6 |
|                        |                                     |   | 3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.  |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |      |      |   |
|                        |                                     |   | 4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.  |                         |     |     |     |     | 1   | 1   | 1   | 1    | 1   | 1   | 1   | 1     | 3    |      |   |
|                        |                                     |   | 5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     | 100%  | 100% |      |   |
|                        |                                     |   | 6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETAs, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.  |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |      | 100% |   |

| Tema                   | Proyecto              | Objetivo  | Actividad Específica   | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |
|------------------------|-----------------------|---|--|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|
|                        |                       |   |  | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL |  |  |
| Inocuidad de Alimentos | Productos de la Pesca | Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados. | 7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> . Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016. |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |
|                        |                       |   | 8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.  |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |
|                        |                       |   | 9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.   |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |
|                        |                       |   | 10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.   |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |

Anexo 2 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.











ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-05/17

| Tema             | Proyecto         | Objetivo  | Actividad Específica  | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |  |  |
|------------------|------------------|---|---|-------------------------|-----|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|------|------|-------|---|---|--|--|
|                  |                  |   |   | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun  | Jul  | Agos | Sept | Oct  | Nov  | Dic  | TOTAL |   |   |  |  |
| Emergencias      | Emergencias      | Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.      | 69. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a Virus y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas. |                         |     |     |     |     | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100%  | 1 |   |  |  |
|                  |                  |   | 70. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.   |                         |     |     |     |     |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |  |  |
|                  |                  |   | 71. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS.  |                         |     |     |     |     |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |  |  |
| Cambio Climático | Cambio Climático | Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad. | 72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.   |                         |     |     |     |     | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    | 1     | 1 | 7 |  |  |
|                  |                  |   | 73. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.   |                         |     |     |     |     |      |      |      |      |      |      |      |       |   |   |  |  |

| Tema             | Proyecto         | Objetivo  | Actividad Específica   | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |      |      |     |     |     |       |  |   |   |   |
|------------------|------------------|---|--|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|-----|-----|-----|-------|--|---|---|---|
|                  |                  |   |  | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Agos | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL |  |   |   |   |
| Cambio Climático | Cambio Climático | Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad. | 74. Asignación o ratificación de un líder estatal de Cambio Climático.   |                         |     |     |     |     | 1   |     |      |      |     |     |     |       |  | 1 |   |   |
|                  |                  |   | 75. Llevar a cabo dos sesiones del Grupo de Trabajo de Cambio Climático y Salud.   |                         |     |     |     |     | 1   |     |      |      |     |     |     |       |  |   | 2 |   |
|                  |                  |   | 76. Implementar dos medidas de adaptación en Salud al Cambio Climático (fomento sanitario) derivadas del Diagnóstico y Evaluación de Vulnerabilidad en Salud ante el Cambio Climático en la entidad. |                         |     |     |     |     |     |     | 1    |      |     |     |     |       |  |   |   | 2 |
|                  |                  |   | 77. Entregar informe de actividades de acuerdo a los lineamientos del proyecto.  |                         |     |     |     |     |     |     |      |      |     |     |     |       |  |   | 1 | 2 |

Anexo 2 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: COFEPRIS-CETR-COAH-05/17

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-05/17

| Tema              | Proyecto               | Objetivo   | Actividad Específica   | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|-------------------|------------------------|--|--|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|--|--|
|                   |                        |  |  | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL |  |  |  |  |
| Salud Ocupacional | Plomo en Loza Vidriada | Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento. | 78. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.                                |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 79. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.  |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 80. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.                                  |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 81. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.  |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 82. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.   |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 83. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.                    |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 84. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.                    |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 85. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.        |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 86. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital). |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |
|                   |                        |  | 87. Elaboración de informes trimestrales del avance.   |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |  |  |  |

| Tema   | Proyecto   | Objetivo   | Actividad Específica   | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     |       |  |
|--|--|--|--|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|
|  |  |  |  | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL |  |
| Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios | Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios | Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización. | 88. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio.<br><br>Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas- ingresadas) X 100.<br><br>Representa 4 reportes a lo largo del año.   |                         |     |     |     |     |     | 25% |     |      |     |     |     |       |  |
|  |  |  | 89. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio.<br><br>Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MAGG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100.<br><br>Nota: Las pruebas que se atiendan con TA no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados). Representan 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%. |                         |     |     |     |     |     |     |     |      | 50% |     |     |       |  |
|  |  |  | 90. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio.<br><br>Indicador: Autorización vigente.<br>Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS.<br><br>Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.   |                         |     |     |     |     |     | 50% |     |      |     |     |     |       |  |

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
 Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-05/17

| Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios   | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |      |       |
|--|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|------|-------|
|  | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic  | TOTAL |
| Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100. |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     | 100% | 100%  |

| Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios  | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |      |       |
|---|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|------|-------|
|   | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic  | TOTAL |
| Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100. |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     | 100% | 100%  |

| Indicador Global de cumplimiento  | Meta Programada Mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |      |       |
|---|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|------|-------|
|   | Ene                     | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic  | TOTAL |
| Cumplimiento global= $\Sigma$ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65). (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35). |                         |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     | 100% | 100%  |

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPEZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA  
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-05/17

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN  
FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS

  
ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN

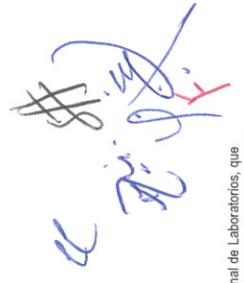
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD-DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA

  
JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE  
SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO

  
JOSÉ ROBERTO CARRIENAS ZAVALA



**ANEXO 3**  
**AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017**

**ENTIDAD:** COAHUILA DE ZARAGOZA  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-COAH.-05/17

| TEMA   | PROYECTO                                      | IMPORTE                |                                 | OBSERVACIONES |
|--|---|------------------------|---------------------------------|---------------|
|  |   | AUTORIZADO             | EJERCIDO-COMPROBACION BIMESTRAL |               |
| INOCUIDAD DE ALIMENTOS                                     | Calidad Microbiológica de Alimentos           | \$ 1,140,768.00        | \$ 1,140,768.00                 |               |
|  | Productos de la Pesca                         |                        |                                 |               |
|  | Plaguicidas en Alimentos                      |                        |                                 |               |
| PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMISMB) | Moluscos Bivalvos                             |                        |                                 |               |
|  | Marea Roja                                    |                        |                                 |               |
|  | Agua y Hielo Purificados                      | \$ 268,156.00          |                                 |               |
| AGUA   | Agua de Calidad Bacteriológica                | \$ 394,083.00          | \$ 394,083.00                   |               |
|  | Agua de Calidad Fisicoquímica                 | \$ 472,680.00          | \$ 472,680.00                   |               |
|  | Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo |                        |                                 |               |
|  | Riesgos asociados con agua de contacto        |                        |                                 |               |
| POLÍTICA FARMACÉUTICA                                      | Estrategia bebederos                          | \$ 126,234.00          | \$ 126,234.00                   |               |
|  | Farmacovigilancia                             | \$ 204,483.00          | \$ 204,483.00                   |               |
| CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD                            | Diabetes                                      | \$ 148,389.00          | \$ 148,389.00                   |               |
|  | Venta de alcohol a menores                    | \$ 59,010.00           | \$ 59,010.00                    |               |
| EMERGENCIAS  | Emergencias                                   | \$ 551,073.00          | \$ 551,073.00                   |               |
| SALUD OCUPACIONAL  | Cambio Climático                              | \$ 41,666.00           | \$ 41,666.00                    |               |
|  | Plomo en Loza Vidriada                        |                        |                                 |               |
| <b>TOTAL</b>   |   | <b>\$ 3,406,542.00</b> | <b>\$ 3,138,386.00</b>          |               |

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

*[Firma manuscrita]*  
LIC. JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TÉPOZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

*[Firma manuscrita]*  
ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 3**  
**AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017**

**ENTIDAD:** COAHUILA DE ZARAGOZA  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-COAH.-05/17

**POR "LA SECRETARÍA"**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN  
FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN

**POR "LA ENTIDAD"**

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
\_\_\_\_\_  
JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ ROBERTO CARBENAS ZAVALA

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 4  
TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

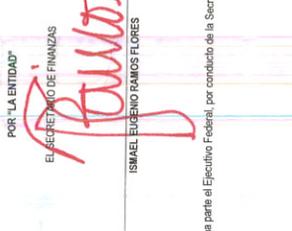
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO: COFEPRIS-CETRA-COAH-06/17

CLAVE:

| Tema   | Proyecto                                      | UA Responsable del Tema | Coordinador  | UA Encargada del seguimiento a las metas comprometidas en el Proyecto | Coordinador  | UA Encargada de la revisión comprobatoria y del seguimiento del avance Financiero | UA Encargada del seguimiento de los recursos y Capitalización | Coordinador                                 | UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios | Coordinador   |
|--|---|-------------------------|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Inocuidad de Alimentos                             | Calidad Microbiológica de Alimentos           | COS                     | Dirección Ejecutiva de Programas Especiales                          | CGSPS   | Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño | SG  | CFS   | Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros | CCAYAC   | Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación |
|  | Productos de la Pesa                          |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Plaguicidas en Alimentos                      |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
| Programa Mercosur de Seguridad de Alimentos (PMSA) | Moluscos Bivalvos                             |                         | Dirección Ejecutiva de Programas Especiales                          |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Marea Roja                                    |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
| Emergencias  | Emergencias                                   |                         | Dirección Ejecutiva de Programas Especiales                          |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Agua y Hielo Purificados                      |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
| Agua   | Agua de Calidad Bacteriológica                | CEMAR                   | Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos                          | CGSPS   | Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño | SG  | CFS   | Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros | CCAYAC   | Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación |
|  | Agua de Calidad Fisicoquímica                 |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Riesgos asociados con agua de contacto        |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Estrategia bebederos                          |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
| Política Farmacéutica                              | Farmacovigilancia                             |                         | Dirección Ejecutiva de Farmacovigilancia y Farmacoepidemiología      |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Cambio Climático                              |                         | Subdirección Ejecutiva de Valoración Económica y Análisis de Impacto |   |  |   |   |   |  |   |
| Control de Sobrepeso y Obesidad                    | Dabetes                                       | CFS                     | Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación        | CGSPS   | Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño | SG  | CFS   | Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros | CCAYAC   | Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación |
|  | Vigilancia Focalizada                         |                         |  |   |  |   |   |   |  |   |
| Salud Ocupacional                                  | Venta de alcohol a menores                    |                         | Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario                             |   |  |   |   |   |  |   |
|  | Piemo en Loza Maltada                         |                         | Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario                             |   |  |   |   |   |  | Dirección Ejecutiva de Innovación                             |

POR "LA SECRETARÍA"  
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
  
LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TETZÓ

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS  
  
ISMAEL ECHEVERRI RAMOS FLORES

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencias de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 4  
TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federates de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO: COFEPRIS-CETR-COAH-05/17

CLAVE:

POR LA SECRETARÍA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA  
LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

JOSÉ CARLOS JERÓNIMO CALDERÓN BETLÁN

POR LA ENTIDAD

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCERO

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN  
Y FOMENTO SANITARIO

JOSÉ ROBERTO ZAVALLA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de febrero de 2014.

Ismael Eugenio Ramos Flores.

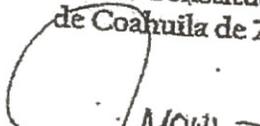
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Finanzas

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.  
El Gobernador Constitucional del Estado  
de Coahuila de Zaragoza

  
Rubén Ignacio Moreira Valdez

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2016.

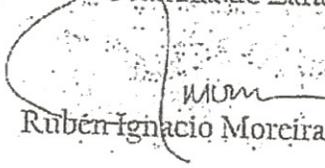
Jorge Eduardo Verástegui Saucedo  
Presente.-

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Gobernador Constitucional del Estado  
de Coahuila de Zaragoza:

  
Rubén Ignacio Morcira Valdez

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2016.

Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.  
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Director General de los Servicios  
de Salud de Coahuila de Zaragoza

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Gobernador Constitucional del Estado  
de Coahuila de Zaragoza

  
Rubén Ignacio Moreira Valdez

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2016.

José Roberto Cárdenas Zavala.

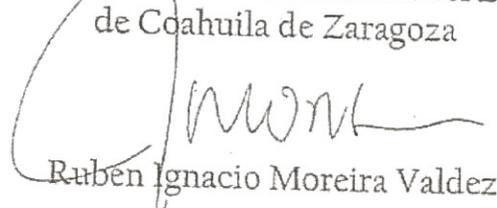
Presente.-

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Subsecretario de Regulación y Fomento  
Sanitario de la Secretaría de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Gobernador Constitucional del Estado  
de Coahuila de Zaragoza



Ruben Ignacio Moreira Valdez

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2016.

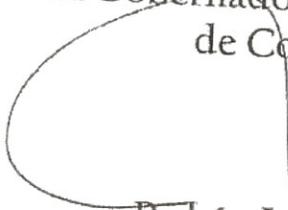
José Roberto Cárdenas Zavala  
Presente.-

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien designarlo

Director de Regulación y Fomento Sanitario

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Gobernador Constitucional del Estado  
de Coahuila de Zaragoza



MONSV.

Rubén Ignacio Moreira Valdez